

de 1998, a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Tres.—Vivienda sita en la planta primera en alto del edificio, en Torre Pacheco, edificio que tiene fachadas a las calles de José Alcaraz y de José David Garnés. Es del tipo A y tiene su acceso por la escalera, cuyo portal tiene el número 9, de la primera de las dos calles. Su superficie útil es de 86 metros 25 decímetros cuadrados y la construida de 99 metros cuadrados, y se distribuye en vestíbulo, salón-comedor, tres dormitorios, baño, pasillo y cocina. Linda: Al norte y sur, con terrazas del edificio; al este, con vivienda de don Enrique Siscar, y al oeste, con el hueco de escalera y con la vivienda del tipo B. Su cuota, en relación con el total valor del inmueble, es de 4,36 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Murcia, libro 317 de Pacheco, folio 130, finca número 22.570, inscripción primera.

Tipo de subasta: 6.431.600 pesetas.

Dado en San Javier a 17 de diciembre de 1997.—La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.—El Secretario.—941.

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

Edicto

Doña Cristina Requejo García, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Lorenzo de El Escorial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Madrid, representada por la Procuradora señora Jiménez Cuerva, contra don Rafael Jaime Portela y doña Esther Velasco González, en los que ha recaído la siguiente resolución:

«Providencia.—Juez, señora Requejo García.

En San Lorenzo de El Escorial a 10 de noviembre de 1997.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito por el Procurador actor, únase a los autos de su razón y, conforme se solicita por el mismo, procédase a la venta en pública subasta, por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, y término de veinte días, de la finca perseguida, para cuyos actos, que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se señalan los días 17 de febrero, 17 de marzo y 17 de abril, respectivamente, y todas ellas a las diez horas, anunciándose el acto por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y tablón de anuncios; celebrándose bajo las siguientes condiciones:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 15.000.000 de pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postora a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 26950000.18.0048/96, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera

subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en la condición anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla 14 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en caso de resultar negativa su notificación personal.

Descripción del bien objeto de subasta

Parcela número 2.401, situada en el polígono urbanizado ampliación de Cerro Alarcón, en término municipal de Valdemorillo (Madrid). Ocupa una superficie de 1.020 metros cuadrados, aproximadamente. Sobre parte de la parcela se ha construido una vivienda, distribuida en varios departamentos, con un porche y los servicios normales de agua, desagüe y electricidad; con una superficie, incluido el 50 por 100 del porche, de 93 metros 51 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela número 2.402; sur, parcela número 2.400; este, zona verde, y oeste, calle C, hoy avenida del Escorial. Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, citándose, a efectos de búsqueda, el tomo 2.243, libro 143 de Valdemorillo, folio 7, finca número 8.792, inscripción quinta.

Notifíquese la presente a los demandados por medio de edictos, que se entregarán al actor para que cuide de su diligenciado.

Lo manda y firma su señoría, de lo que doy fe.—Ante mí.»

Y para que conste y sirva de edicto en forma, expido el presente en San Lorenzo de El Escorial a 10 de noviembre de 1997.—La Juez, Cristina Requejo García.—La Secretaria.—1.194.

SANTA FE

Edicto

Doña Adelina Entrena Carrillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Santa Fe.

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 185/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Andalucía, Sociedad Anónima», contra don Ángel Fernández Esturillo y doña María Jiménez Alcaraz, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1790, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 20 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de mayo de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Haza de tierra de secano con olivos, en el pago de Viña Quemada, término de Santa Fe, con una cabida de 1 hectárea 42 áreas 14 centiáreas.

Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Fe, al tomo 1.321, libro 195, folio 220, finca registral número 4.102-N, inscripción undécima.

Tipo de subasta: 20.000.000 de pesetas.

Dado en Santa Fe a 5 de diciembre de 1997.—La Magistrada-Juez, Adelina Entrena Carrillo.—El Secretario.—1.077.